

VISTA la Ley Nº 320, del 14 de junio de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El Teniente Coronel Dr. Virgilio Payano Rojas, P.N., queda nombrado Fiscal del Consejo de Guerra Mixto de Primera Instancia de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, en sustitución del Teniente Coronel Dr. Juan Bautista Germán del Villar, P.N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4329, que nombra al Capitán Dr. Esteban Ant. Jiménez Salcedo, P. N., Secretario de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional.

(G. O. Nº 9167, del 2 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4329

VISTO el Reglamento sobre Subsidios para los Alistados de la Policía Nacional Nº 8655, de fecha 26 de noviembre de 1962.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O .

ARTICULO UNICO.—El Capitán Dr. Esteban Antonio Ji-

ménez Salcedo, P. N., queda nombrado Secretario de la Junta Administradora de Subsidios para Alistados de la Policía Nacional, en sustitución del Capitán Dr. Ramón María Matías Abreu, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de noviembre del mil novecientos sesenta y nueve, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4330, que aprueba la Resolución Nº 132-69, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9167, del 2 de Diciembre de 1969)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4330

CONSIDERANDO que la firma L. A. Hernández & Hnos., C. por A., obtuvo la clasificación en la Categoría "C", para acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la firma solicitante reunía los requisitos exigidos por la Ley Nº 299, del 23 de abril de 1968;

VISTO el artículo 38 de la Ley Nº 299, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1. Se aprueba la Resolución Nº 132-69, dictada por